****16.1 PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DEFINITIVO DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO CON EL MONTO TOTAL AUTORIZADO DE SU PRESUPUESTO****

**MOTIVACIÓN**

El Colegio de la Frontera Sur, solicita a este Órgano de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones indelegables previstas en los artículos 56, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 39 y 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en las facultades contempladas en el artículo 12 fracción VIII del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, la aprobación del presupuesto anual de la entidad para el presente ejercicio fiscal 2022, por un monto de $428,667,389.00 (Cuatrocientos veintiocho millones seiscientos sesenta y siete mil trescientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), en concordancia con lo aprobado por la Cámara de Diputados, de conformidad con lo siguiente:

**FUNDAMENTACIÓN**

El Colegio de la Frontera Sur, solicita a este Órgano de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones indelegables previstas en los artículos 56, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 39 y 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en las facultades contempladas en el artículo 12 fracción VIII del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, la aprobación del presupuesto anual de la entidad para el presente ejercicio fiscal 2022, por un monto de $428,667,389.00 (Cuatrocientos veintiocho millones seiscientos sesenta y siete mil trescientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), en concordancia con lo aprobado por la Cámara de Diputados, de conformidad con lo siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Concepto de Gasto** | **Recursos Fiscales** | **Recursos Propios** | **Total gasto Autorizado** |
| Servicios Personales | 324,160,397.00 | 9,980,649.00 | 334,141,046.00 |
| Materiales y suministros | 7,254,524.00 | 5,447,031.00 | 12,701,555.00 |
| Servicios Generales | 50,116,645.00 | 23,836,680.00 | 73,953,325.00 |
| Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas | 4,421,463.00 | 3,450,000.00 | 7,871,463.00 |
|  | **385,953,029.00** | **42,714,360.00** | **428,667,389.00** |

Se anexa Análisis Funcional Programático Económico (efectivo) y calendario del presupuesto.

El Presidente Suplente sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

ACUERDO

La Junta de Gobierno con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 39 y 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como en las facultades contempladas en el artículo 12 fracción VIII del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, **publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006,** aprueba por **(unanimidad o mayoría)** de votos, la distribución del presupuesto anual definitivo de la entidad para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de **$428,667,389.00 (Cuatrocientos veintiocho millones seiscientos sesenta y siete mil trescientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.)**, en concordancia con lo aprobado por la H. Cámara de Diputados.

16.2 PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PROYECTOS, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS QUE GENERARON INGRESOS PROPIOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR

**MOTIVACIÓN**

De conformidad con la Ley Federal de Entidades Paraestatales el Órgano de Gobierno tiene la atribución de fijar y ajustar los precios de bienes y servicios que produzca o preste el Centro, sin embargo, debido a la singularidad de los bienes y/o servicios producidos y/o prestados por el Centro tendientes a la consecución de sus fines en materia de ciencia y tecnología, los mismos no tienen un precio fijo establecido que pueda determinarse con precisión al inicio de cada ejercicio, por lo anterior se presenta la relación de los precios y tarifas por los proyectos, productos y servicios que se generaron en el ejercicio fiscal inmediato anterior, a fin de que el Órgano de Gobierno determine lo conducente.

**FUNDAMENTACIÓN**

El Colegio de la Frontera Sur, solicita a este Órgano de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones indelegables previstas en los artículos 58 fracción III de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y 26 de su Reglamento; así como en sus facultades contempladas en el artículo 12, fracción XXVII, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, y de acuerdo a la solicitud de la Dirección General Adjunta de Precios y Tarifas de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio 102-K-IV-A-000260 de fecha 05 de junio de 2006, relación que se integra al presente acuerdo como Anexo, aprobar la presente relación de precios y tarifas por proyectos, productos y servicios que generaron ingresos durante el ejercicio fiscal anterior por la cantidad de $24,443,563.00 (Veinticuatro millones cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.).

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 1. Proyectos de investigación (autogenerados)
 | $ 17,594,549.00 |
| 1. Servicios diversos
 | $ 6,849,014.00 |
| **TOTAL** | **$ 24,443,563.00** |

El Presidente Suplente sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO**

**Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción III de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y 26 de su Reglamento, así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracción XXVII, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, el Órgano de Gobierno aprueba por (unanimidad o mayoría) de votos, la presente relación de precios y tarifas por proyectos, productos y servicios que generaron ingresos durante el ejercicio fiscal anterior por la cantidad de $24,443,563.00 (Veinticuatro millones cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.).**

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 1. Proyectos de investigación (autogenerados)
 | $ 17,594,549.00 |
| 1. Servicios diversos
 | $ 6,849,014.00 |
| **TOTAL** | **$ 24,443,563.00** |

16.3 PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN PARA EL REGISTRO DE LA DISPONIBILIDAD INICIAL Y FINAL DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR.

**MOTIVACIÓN**

De conformidad con 56 fracciones II y III de la Ley de Ciencia y Tecnología; artículo 58 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículos 57 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 9, 10, 92 y 100 de su Reglamento; así como el artículo 12, fracción XVIII, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, la modificación presupuestaria que permita presentar como disponibilidad inicial y final del ejercicio 2022, un monto de $63,338,910.00 (Sesenta y tres millones trescientos treinta y ocho mil novecientos diez pesos 00/M.N.), con la finalidad de que el presupuesto 2022 guarde congruencia con la información reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2021. Lo anterior, en el entendido de que este movimiento presupuestal no compromete el cumplimiento de los objetivos y metas, permitiendo así un ejercicio eficiente de los recursos.

**FUNDAMENTACIÓN**

El Colegio de la Frontera Sur, solicita a este órgano de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones indelegables previstas en los artículos 56 fracciones II y III de la Ley de Ciencia y Tecnología; artículo 58 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículos 57 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 9, 10, 92 y 100 de su Reglamento; así como el artículo 12, fracción IX, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, la modificación presupuestaria que permita presentar como disponibilidad inicial y final del ejercicio 2022, un monto de $63,338,910.00 (Sesenta y tres millones trescientos treinta y ocho mil novecientos diez pesos 00/M.N.), con la finalidad de que el presupuesto 2022 guarde congruencia con la información reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2021. Lo anterior, en el entendido de que este movimiento presupuestal no compromete el cumplimiento de los objetivos y metas, permitiendo así un ejercicio eficiente de los recursos.

El Presidente Suplente sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO**

**Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 fracciones II y III de la Ley de Ciencia y Tecnología; artículo 58 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículos 57 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 9, 10, 92 y 100 de su Reglamento; así como el artículo 12, fracción IX, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006 el Órgano de Gobierno autoriza por (unanimidad o mayoría) de votos, la modificación presupuestaria que permita presentar como disponibilidad inicial y final del ejercicio 2022, un monto de $63,338,910.00 (Sesenta y tres millones trescientos treinta y ocho mil novecientos diez pesos 00/100 M.N.), con la finalidad de que el presupuesto 2022 guarde congruencia con la información reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2021. Lo anterior, en el entendido de que este movimiento presupuestal no compromete el cumplimiento de los objetivos y metas, permitiendo así un ejercicio eficiente de los recursos.**

16.4 PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL USO Y DESTINO DE RECURSOS AUTOGENERADOS DERIVADOS DE DISPONIBILIDADES DE PROYECTOS Y REMANENTES DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA, VINCULACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO O INNOVACIÓN.

**MOTIVACIÓN**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 y en las fracciones II y IV del artículo 56 de la Ley de Ciencia y Tecnología, reformado mediante el Decreto publicado el 6 de noviembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, así como en lo previsto en el artículo 52 y 58 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, artículo 2 fracción XXX y fracción III del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el artículo 12, fracción XVIII, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006; resulta necesario utilizar durante el ejercicio fiscal 2022, los recursos propios autogenerados derivados de disponibilidades de proyectos y remanentes de años anteriores, que actualmente se encuentran disponibles en las cuentas bancarias de El Colegio de la Frontera Sur, hasta por un monto de $21,585,300.00 (Veintiún millones quinientos ochenta y cinco mil trescientos pesos 00/100 M.N. en congruencia con la disponibilidad final e inicial 2022 de $63,338,910.00 (Sesenta y tres millones trescientos treinta y ocho mil novecientos diez pesos 00/M.N.) correspondiente a recursos propios reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021.

Lo anterior, en el entendido de que no se compromete el cumplimiento de los objetivos y metas del Centro, permitiendo así un ejercicio eficiente de los recursos para apoyar actividades de investigación, docencia y formación de recursos humanos, apoyo a programas interdisciplinarios e institucionales, fortalecimiento de soporte sustantivo, apoyo a las unidades de vinculación y transferencia de conocimiento y estímulos al personal académico, científico y tecnológico, conforme a lo siguiente:

| **Destino de los recursos** | **2022****Importe** |
| --- | --- |
| Estímulos al personal de investigación. | 300,000.00 |
| Otras asesorías para la operación de programas | 4,711,103.00 |
| Publicaciones e impresión en revistas nacionales e internacionales de artículos científicos, como resultado de los trabajos de investigación del personal científico y técnico del Centro. | 1,055,200.00 |
| Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos. | 2,066,982.00 |
| Adquisición de diversos materiales y contratación de servicios, con la finalidad llevar a cabo el desarrollo de los proyectos de investigación, con el objetivo de cumplir con los compromisos y entregables a las fuentes de financiamiento nacionales e internacionales.  | 11,744,572.00 |
| Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas. | 1,707,443.00 |
|  |  |
| **TOTAL** | **21,585,300.00** |

**FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 y en las fracciones II y IV del artículo 56 de la Ley de Ciencia y Tecnología, reformado mediante el Decreto publicado el 6 de noviembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, así como en lo previsto en el artículo 52 y 58 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, artículo 2 fracción XXX y fracción III del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el artículo 12, fracción XVIII, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006; resulta necesario utilizar durante el ejercicio fiscal 2022, los recursos propios autogenerados derivados de disponibilidades de proyectos y remanentes de años anteriores, que actualmente se encuentran disponibles en las cuentas bancarias de El Colegio de la Frontera Sur, hasta por un monto de $21,585,300.00 (Veintiún millones quinientos ochenta y cinco mil trescientos pesos 00/100 M.N. en congruencia con la disponibilidad final e inicial 2022 de $63,338,910.00 (Sesenta y tres millones trescientos treinta y ocho mil novecientos diez pesos 00/M.N.) correspondiente a recursos propios reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021.

| **Destino de los recursos** | **2022****Importe** |
| --- | --- |
| Estímulos al personal de investigación. | 300,000.00 |
| Otras asesorías para la operación de programas | 4,711,103.00 |
| Publicaciones e impresión en revistas nacionales e internacionales de artículos científicos, como resultado de los trabajos de investigación del personal científico y técnico del Centro. | 1,055,200.00 |
| Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos. | 2,066,982.00 |
| Adquisición de diversos materiales y contratación de servicios, con la finalidad llevar a cabo el desarrollo de los proyectos de investigación, con el objetivo de cumplir con los compromisos y entregables a las fuentes de financiamiento nacionales e internacionales.  | 11,744,572.00 |
| Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas. | 1,707,443.00 |
|  |  |
| **TOTAL** | **21,585,300.00** |

Informando a la Junta de Gobierno sobre la aplicación y destino de dichos recursos conforme a los mecanismos de registro, ejecución y pago establecidos en la normatividad aplicable.

El Presidente Suplente sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO**

**La junta de Gobierno con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 y en las fracciones II y IV del artículo 56 de la Ley de Ciencia y Tecnología, reformado mediante el Decreto publicado el 6 de noviembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, así como en lo previsto en el artículo 52 y 58 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, artículo 2 fracción XXX y fracción III del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como el artículo 12, fracción XVIII, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, el Órgano de Gobierno autoriza por (unanimidad o mayoría) de votos, el uso y destino de los recursos propios autogenerados derivados de disponibilidades de proyectos y remanentes de años anteriores, que actualmente se encuentran disponibles en las cuentas bancarias de El Colegio de la Frontera Sur, hasta por un monto de $21,585,300.00 (Veintiún millones quinientos ochenta y cinco mil trescientos pesos 00/100 M.N.), en congruencia con la disponibilidad final e inicial 2022 de $63,338,910.00 (Sesenta y tres millones trescientos treinta y ocho mil novecientos diez pesos 00/M.N.), correspondiente a recursos propios reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, en los siguientes conceptos:**

| **Destino de los recursos** | **2022****Importe** |
| --- | --- |
| Estímulos al personal de investigación. | 300,000.00 |
| Otras asesorías para la operación de programas | 4,711,103.00 |
| Publicaciones e impresión en revistas nacionales e internacionales de artículos científicos, como resultado de los trabajos de investigación del personal científico y técnico del Centro. | 1,055,200.00 |
| Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos. | 2,066,982.00 |
| Adquisición de diversos materiales y contratación de servicios, con la finalidad llevar a cabo el desarrollo de los proyectos de investigación, con el objetivo de cumplir con los compromisos y entregables a las fuentes de financiamiento nacionales e internacionales.  | 11,744,572.00 |
| Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas. | 1,707,443.00 |
|  |  |
| **TOTAL** | **21,585,300.00** |

**Informando a la Junta de Gobierno sobre la aplicación y destino de dichos recursos conforme a los mecanismos de registro, ejecución y pago establecidos en la normatividad aplicable.**

****16.5 PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LA SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR.****

**MOTIVACIÓN**

Derivado de la renuncia presentada por la licenciada Beatrice Doria Sánchez el pasado 13 de mayo con efecto a partir del 15 de junio de 2022, al cargo de Subdirectora de Recursos Humanos, se tiene la necesidad de nombrar a la nueva persona titular de esa subdirección a partir de del 16 de junio del 2022, con la finalidad de poder dar continuidad a las actividades del área y coadyuvar al cumplimiento de. los objetivos y metas institucionales. Por otra parte, comento que la plaza que quedaría vacante se encuentra ubicada en la estructura orgánica autorizada y los datos administrativos de la Plaza son: Código CFN2201249, nivel N22 Subdirección de Área.

**FUNDAMENTACIÓN**

El Colegio de la Frontera Sur, solicita a la Junta de Gobierno de ECOSUR, en ejercicio de sus atribuciones previstas en los artículos 53 de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción XI de la Ley Federal d las Entidades Paraestatales, articulo 15, fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022; así como en sus facultades contempladas en los artículos 12, fracción XIII y 20, fracción XIX del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la· ·Federación el 12 de octubre de 2006, la aprobación del nombramiento de la licenciada Celia Gabriela Solano Olivarría, como subdirectora de Recursos Humanos, a partir del 16 de junio del 2022.

El Presidente Suplente sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

ACUERDO

**La Junta de Gobierno de ECOSUR, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, articulo 15, fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022; así como en las facultades contempladas en los artículos 12,· fracción XIII y 20, fracción ·XIX del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, autoriza por (unanimidad o mayoría) de votos, el nombramiento de la licenciada Celia Gabriela Solano Olivarría como Subdirectora de Recursos Humanos, a partir del 16 de junio de 2022. Este acuerdo deberá ajustarse a lo previsto en el oficio 307-A.-0058, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se emiten las Disposiciones Específicas para la Operación del Sistema de Control Presupuestario de los Servicios Personales, durante el ejercicio fiscal 2022.**